



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 05/092023

VISTO el Expediente N° ME-E-59187-2023 del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO, tramita la contratación de locación de servicios de una persona idónea, chofer con vehículo, para desempeñarse en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Operativa -Zona Sur dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por el término de DOCE (12) meses.

Que a través de la Nota Fundada obrante a orden 15 del expediente citado en el VISTO, se efectuó el pedido de autorización para contratar al Sr. Javier Rómulo ANDRADA, D.N.I. N° 22.859.861, por el plazo de DOCE (12) meses, puntualizando al respecto que dicha contratación se funda en la necesidad de contar con sus servicios por reunir las condiciones del perfil requerido.

Que, en tal sentido, la Subsecretaría de Flota Vehicular expone un descriptivo de las tareas a desempeñar como objeto del presente contrato e informa que el causante cuenta con la experiencia necesaria para cumplir con las tareas requeridas.

Que a orden 16 del expediente citado en el VISTO, luce la debida conformidad del Sr. Ministro de Economía en relación a la continuidad del trámite correspondiente a la presente contratación.

Que, por su parte, luce incorporada en los actuados de la referencia la oferta presentada por el Sr. Javier Rómulo ANDRADA, D.N.I. N° 22.859.861, la cual se ajusta a los términos de la solicitud formulada por el área.

Que, vista y analizada la oferta recibida, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 203/2023, al Sr. Javier Rómulo ANDRADA, D.N.I. N° 22.859.861, por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 40/100 (\$14.571.614,40), la cual se ajusta con lo expuesto en la Nota Fundada.

Que de acuerdo a la convocatoria efectuada a través de Resolución SEC. HAC.N°262/23, y la publicación correspondiente a orden 26, no surgen oposiciones a la presente contratación, pudiendo continuar con el presente trámite.

Que a orden 32 se adjunta constancia, según Decreto Provincial N° 674/11- anexo I- artículo 34 - punto 58, que expone que la oferta presentada a orden 27 no resulta inconveniente para el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, por la naturaleza de la contratación.

Que la presente se encuentra exceptuada de la presentación del presupuesto y/o precio de referencia y del dictamen legal, según surge del artículo 6° de la Resolución O.P.C. N° 202/20.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Ministerio de Economía.

Que el presente gasto se encuentra registrado en cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que la presente contratación se encuadra legalmente en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), y N° 1465, en los Decretos

///...2

G.T.F.
DHC
FS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...//2

Provinciales N° 674/11, N° 3584/22, N° 3635/22, N° 188/23 y N° 565/23, y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Provincial N° 1301, modificada por sus similares N°1400 y N°1434 y el Decreto Provincial N° 2495/22.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 203/2023, según Nota de Pedido N° 268/23 - RAF 103, por Adjudicación Simple, para la contratación del Sr. Javier Rómulo ANDRADA, D.N.I. N° 22.859.861, para desempeñarse en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Operativa -Zona Sur, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por el término de DOCE (12) meses, por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 40/100 (\$14.571.614,40). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las tareas a llevar a cabo por “EL CONTRATADO” serán las indicadas en el contrato que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Economía, a emitir la correspondiente Orden de Compra y solicitar la garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4°.-El gasto se encuentra imputado en la U.G.G. 0625UG, U.G.C. UC0625, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 1038/23.

G.T.F.
DHC
FS

Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A.e. I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ANEXO I- RESOLUCIÓN M.E.N° 1038/23.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, C.P. Federico Martín ZAPATA GARCÍA, DNI N° 28.008.347, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada “**LA PROVINCIA**”, y por la otra parte el Sr. Javier Rómulo ANDRADA, D.N.I. N° 22.859.861, constituyendo domicilio legal en calle Isla Soledad N°1685, de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado “**EL CONTRATADO**”, convienen en celebrar el presente contrato de LOCACIÓN DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear su capacidad profesional de idoneidad como conductor, brindando sus servicios de chofer con vehículo particular, para efectuar los traslados que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los traslados que le sean encomendados por parte de la Subsecretaría de Gestión Operativa -Zona Sur dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de conformidad a las actividades que le hayan sido encargadas. Las actividades a realizar son las siguientes:

- Transporte y/o reparto de documentación entre los ámbitos de las ciudades de Ushuaia, Rio Grande y Tolhuin, o dentro de cada ámbito, según requiera el área correspondiente.
- Las urgencias o diligencias con guardias permanente que requieran las distintas dependencias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

La asignación de las tareas/viajes/servicios, estará a cargo de la Subsecretaría de Gestión Operativa -Zona Sur dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de CUARENTA (40) horas semanales.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas.-----

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios a prestar por **EL CONTRATADO**, quien en caso de no poder cumplir con las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.-----

G.T.F.
DHC

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor denominado **BÁSICO** y otro variable denominado **ADICIONAL**:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Ítem 1, Importe Básico: Suma mensual de PESOS QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 503.200,00) para el primer semestre, y de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 684.352,00) para el segundo semestre, correspondiente al importe básico por el cumplimiento y disponibilidad de cuarenta (40) horas semanales. En este horario deberá cumplir un mínimo de cinco (5) servicios - denominado también viajes/traslados - los cuales consisten en viajes de ida y vuelta, dentro de un mismo ámbito/ejido urbano, los mismos serán indicados por personal de la Subsecretaría de Gestión Operativa-Zona Sur dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

En el caso que se presente casos fortuitos o fuerza mayor, en donde **LA PROVINCIA** no pudiere asignarle los cinco (5) servicios por razones imprevistas, la Subsecretaría de Gestión Operativa- Sur dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología procederá a la liquidación del presente ítem básico, por presentarse el Chofer en el horario indicado y encontrándose a disposición de la Provincia.

En el caso que se presente casos fortuitos o fuerza mayor, en donde **EL CONTRATADO** no pudiere presentarse en el horario indicado, uno o más días, y por estrictas razones justificadas, e imprevistas, la Subsecretaría de Gestión Operativa-Zona Sur dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología podrá liquidar proporcionalmente por los días trabajados, y/o que se encontró a disposición de la Provincia en el horario indicado.

La liquidación efectuada por la Subsecretaría de Gestión Operativa-Zona Sur dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología será la certificación de la liquidación del presente ítem.

ADICIONAL - este concepto estará compuesto por los siguientes ítems:

Ítem 2 Adicional viajes urbanos: más de cinco (5) servicios: en el caso que EL CONTRATADO realice más de cinco (5) servicios por día, en el ejido urbano natural se le activará el presente ítem 2, el cual corresponderá a la suma equivalente al 1% del monto básico por día, de PESOS CINCO MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 5.032,00) por día, correspondiente al primer semestre, y de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 52/100 (\$6.843,52), para el segundo semestre. Este ítem considera un máximo de veinticuatro (24) días por mes. Máximo mensual: PESOS CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 120.768,00), para el primer semestre y PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 48/100 CENTAVOS (\$ 164.244,48), para el segundo semestre.

Ítem 3. A. -Adicional viajes a más de 100 kilómetros: En el caso de que **EL CONTRATADO** deba trasladarse a más de cien (100) kilómetros de su asiento habitual, se le activará el presente ítem 3:

Este ítem considera un máximo de cuatro (4) viajes por mes.

3.A. - El cual corresponderá a un valor máximo total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 37.740,00) para el primer semestre y PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 40/100 CENTAVOS (\$51.326,40) para el segundo semestre, correspondiente a los viajes a más de cien (100) kilómetros en caminos rurales, y/o rutas complementarias de tierra de su asiento habitual.

G.T.F.
DHC



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Máximo mensual: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$150.960,00) para el primer semestre y PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO CON 60/100 CENTAVOS (\$205.305,60) para el segundo semestre.

Ítem 4 Adicional exclusividad: en el caso que EL CONTRATADO, a pedido expreso de la Subsecretaría de Gestión Operativa - Zona Sur dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, quede a disposición las 24 hs. del día para prestar sus servicios a LA PROVINCIA, se le activará el presente ítem 4 de exclusividad.

El ítem/concepto es diario, y corresponderá a la suma equivalente al 1,5% del monto básico siendo por la suma de PESOS NUEVE MIL SIETE CON 28/100 CENTAVOS (\$9.007,28) diarios para el primer semestre y de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 90/100 CENTAVOS (\$12.249,90) diarios para el segundo semestre. Este ítem considera un máximo de veinticuatro (24) días. Máximo mensual: PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 72/100 CENTAVOS (\$216.174,72) para el primer semestre y PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 62/100 CENTAVOS (\$293.997,62) para el segundo semestre.

Ítem 5 Adicional exceso por hora: En el caso que EL CONTRATADO exceda las ocho (8) horas de trabajo por día, a pedido de la Subsecretaría de Gestión Operativa – Zona Sur dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se le activará el presente ítem 5, exceso por hora.

El importe por cada hora de exceso se establece en la suma PESOS QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$540,00) por cada hora de exceso durante el primer semestre, y de PESOS SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$740,00) por hora de exceso durante el segundo semestre.

Este ítem considera un máximo de 50 horas por mes.

Máximo mensual: PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$27.000,00) para el primer semestre y de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 37.000,00) para el segundo semestre.

Ítem 6 Adicional viatico: en el caso de que EL CONTRATADO deba trasladarse fuera de su ámbito/asiento/domicilio habitual, se le activara el ítem adicional viáticos:

- Más de 100 km. de su asiento habitual: se le activará el ítem adicional viatico por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$5.400,00) para el primer semestre y la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$7.400,00) para el segundo semestre, equivalente a un punto (1), por día completo (sin pernocte) en concepto de racionamiento y/o alojamiento. Vale mencionar que los puntos podrán ser fraccionados en medios puntos (0,5) por medio día, liquidándose el valor correspondiente en función del valor total por punto.

Máximo de días completos DOS (2), dos (2) puntos por mes, o cuatro (4) medio puntos por mes.

G.T.F.
DHC

La Subsecretaría de Gestión Operativa-Zona Sur dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología efectuará, cumplido el mes de servicios, la liquidación por los servicios brindados, por cada uno de los conceptos, el cual deberá notificarlo a EL CONTRATADO, el primer día hábil del mes transcurrido. La



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

liquidación efectuada por la Subsecretaría de Gestión Operativa-Zona Sur dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología será la certificación de servicios. **EL CONTRATADO** recibirá dicha liquidación, y en base a la misma confeccionará la factura correspondiente, discriminando los conceptos **BÁSICO, ADICIONAL**, este último detallado en cada uno de sus ítems mencionados y con los mismos importes liquidados por la Subsecretaría de Gestión Operativa-Zona Sur dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

EL CONTRATADO deberá presentar las facturas correspondientes dentro de los 10 días corridos contados a partir de la fecha de emisión, teniendo en cuenta la fecha límite para emisión de la misma, establecida en la Resolución General AFIP N° 1415/2003-Artículo 13, debiendo **LA PROVINCIA**, a través de la dependencia en la cual aquél cumpla funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles, el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 1500689100068960408214, Caja de Ahorro N° 6896040821 del Banco HSBC Bank Argentina S.A., cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO**.

El monto total contratado asciende a la suma total de **PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 40/100 CENTAVOS (\$ 14.571.614,40)**, el cual variará de acuerdo a los viajes/servicios efectuados.-----

CUARTA: Los bienes necesarios para el desarrollo de la actividad están a cargo de **EL CONTRATADO**, el cual aportará su vehículo particular, DOMINIO: JQL-987, debiendo cumplir los siguientes requisitos: Contar con un vehículo en buen estado, limpio e higiénico tanto en su interior como en el exterior.

El vehículo debe tener el seguro vigente correspondiente. En caso de algún desperfecto el chofer se hará cargo de los gastos. No podrá contar con cubiertas reparadas. Deberá tener extinguidor, balizas reglamentarias, cadena para hielo y cubiertas con clavos en optimo estado, barra de remolque y botiquín de primeros auxilios. El vehículo deberá estar en perfecto estado de conservación y condiciones mecánicas de carrocería y aspecto general. Son exclusivamente por cuenta del contratado la conservación y mantenimiento del vehículo en todas sus partes, como así también la adquisición de repuestos, auto partes, combustibles, carburantes, lubricantes y todo otro gasto necesario para su normal funcionamiento. El contratado tendrá la obligación de reunir todos los requisitos que establezca la Dirección Provincial de Transporte, así como la normativa municipal de tránsito necesaria para su circulación contando con la documentación respaldatoria de la misma. Toda multa, sanción y/o penalidad que recaiga sobre el contratado, su vehículo o sus reemplazantes, como así también la violación de las normas de tránsito nacional, provincial y/o municipal estará a cargo exclusivo de **EL CONTRATADO**.

G.T.F.
DHC

QUINTA: Se deja expresa constancia que **LA PROVINCIA** no se hará responsable por los daños y accidentes propios o con terceros, que pudiera tener **EL CONTRATADO** con su vehículo, haciéndose el mismo responsable por los daños que pudieran surgir del presente contrato.-----

SEXTA: EL CONTRATADO se obliga a la prestación normal de los servicios de movilidad. En caso de desperfectos mecánicos o de fuerza mayor debidamente justificados a juicio de **LA PROVINCIA**, el contratado deberá proveer a su cargo, mientras dure la reparación, otra unidad similar o superior a la declarada, previa conformidad de **LA PROVINCIA**, comunicando por escrito la nueva unidad y **LA**



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

PROVINCIA se manifestará por escrito la aceptación. La nueva unidad deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos en el presente contrato-----

SÉPTIMA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**, **EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la recesión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**.-----

OCTAVA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA** toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

NOVENA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos.-----

G.T.F.
DHC

DÉCIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del ____ de septiembre de 2023 y por el término de DOCE (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la revocación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.-----



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

DÉCIMA PRIMERA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido asimismo que entre éste último y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme ala categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, acciones de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesionales independientes.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.-----

DÉCIMA TERCERA: **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _____ de 2023.-----

G.T.F.
DHC

Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A.e. I.A.S.